

Real celebrada en la Villa de Dava el dia tres del presente mes pidiendo
 te dice en su virtud, y a nombre de Dios Hermanos auerente posesion de Dava
 su Hidalguia y habiendo visto el Ayuntamiento. Los autos con rason acor
 do dar y dio al citados Manuel Dphi de Quirre Ciega Albina la
 posesion de Dava Hidalguia, como consta a la certificacion dada por mi
 el dho Eno. al fin de los autos originales de la mencionada Hidalguia
 que paxan en mi poder y oficio. Con lo qual se dio vno el Ayuntamiento y
 firmo dho señor Alc. por mi y por los demas segun costumbre y en
 fee de ello yo el Eno.

Insinuacion de
 Hidalguia a
 Manuel Dphi
 de Quirre
 Ciega Albina
 y otros
 en virtud de
 Real Cedula
 de 1700

M. Joseph de Landazuri y Romarate

Francisco
 Pedro Domingo
 de Narvaez

Junta de 31 de Julio

En la Sala Concejal de esta Villa de Segura a treinta y uno de
 Julio de mil setecientos setenta y quatro por testimonio de mi el Eno. se
 juntaron segun costumbre los señores Dn. Dn. Joseph de Landazuri
 y Romarate Alc. y Jue. ordinario, Dn. Joseph Antonio de Dagastizabel
 Sindico Hon. General, Dn. Fran. Co. de Guzman y Galardi y Fran.
 de Gallandqui Presidentes, el Conde de Pinoflorida Diputado del comun
 Mathias de Briceux y Dn. Dn. de Goribar Diputado del Concejo que
 con la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regim. de ella. Estan
 do asi juntos y congregados yo el Eno. ley al Ayuntamiento un Memorial
 de Fran. Co. de Guzman de Guzman vj. de esta Villa y actual proveedor
 de Carnes de ella solicitando el que se le conceda matar cada semana
 dos novillos que pesen entre diez y ocho y diez y nueve reales precediendo
 para el efecto el reconocim. correspondiente a los señores Presidentes
 exponiendo para ello la causa de haverse introducido la epidemia en el
 ganado vacuno a algunos Lugares de esta Prov. que confinan con el Reyno
 de Francia desde donde se ha extendido dho contagio, y haverse por este

a concejím^{to} extraido de esta dha Villa y algunas de sus vecinas la mayor
parte cogiendo cada especie para las Villas de Tolosa y otras de su
contorno, y que para que no falte la suficiencia para la manutencion de
los vey y morados de esta dha Villa, se impida el que se extraiga de
ella mas quando vacuno, o que alo menos sea preferido dho Yarniaga
en igual precio. Y en vista acudo el Ayuntamiento. informar ante to-
das cosas sobre este particular sin proceder por ahora a resolver. Al-
guna, y que para el efecto se escriba a las Villas de Condrazon y otras
replicando se sirvan comunicar las providencias que con el motivo de
dha Epidemia hubieren tomado para precaverse de ella, y si a instanci-
as de sus respectivos proveedores de Carnes sean alterado las dhas
su raxon. Lo qual se acabo el Ayuntamiento y firmo dho Señor
Alc. Juan y portador los demas segun costumbre y en fee acudo
yo el dho

M. Machin Joseph de
Lanclazuri y Romarate

Anunci
Pedro Domingo
de Vazquez

Ayuntamiento de 6 de Agosto.

En la Sala del Concejo de esta Villa de Lezoara a seis de Agosto
de mil setecientos setenta y quatro por testimonio de mi el dho Ayuntamiento
segun costumbre los Señores Dn. Fray. Jph de Landazuri y Romarate
Alc. y Jue ordinario, Dn. Jov. Antonio de Sagartizabal Sindico
por el Real, Dn. Fran. de Oñativia y Galardi, Pedro Jov.
de Oñativia Receibos, Fran. de Gallartegui Pres., el Conde de
Penafloreda y Lorenzo Diaz Diputado al comun y Matias de
Anzueta Diputado al Concejo que conlamaron y mandaron a pte
de la Justicia y Regim. de ella. Y estando asi juntos y congregados
el referido Señor Sindico hizo pñte al Ayuntamiento. que la parte q
se ha fabricado por la parte del Rio en el nuevo Camino que se esta
construyendo en el Barrio de Lavieta segun se han informado y lo